

FESTIVALES ARGENTINOS

SEGUNDA CONVOCATORIA 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Debemos registrarnos para inscribirnos?

Si, luego de ese proceso, les llegará un correo electrónico con el vínculo donde deben continuar la inscripción. Cuando finalice la misma, el sistema les confirmará por mail.

¿Qué documentación debemos adjuntar?

Ver el Instructivo.

¿Quiénes pueden participar?

La convocatoria está dirigida a la organización general de la celebración y se encuentra limitada a la participación de gobiernos provinciales o municipales, y a entes (personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, clubes, etc), que en el marco de su objeto social contemplen la realización de este tipo de actividades.

Las personas jurídicas deberán estar constituidas en el país y desarrollar su actividad con sede permanente dentro del territorio nacional.

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

1. Conectar los festejos de todo el país, constituyéndolos como nuevos escenarios para la circulación de artistas emergentes y/o con reconocimiento, generando espacios de trabajo y promoción para el sector.
2. Potenciar las capacidades de gestión local, el desarrollo de las economías regionales y el turismo cultural.
3. Estimular la creación de circuitos culturales regionales en torno a la celebración, que contribuyan a su sustentabilidad y al fortalecimiento de las industrias culturales locales.
4. Promover los festejos que visibilicen la diversidad cultural y fomenten la participación comunitaria, tanto en la producción como en el desarrollo de los contenidos.
5. Estimular el desarrollo de celebraciones populares brindando herramientas para revalorizar la identidad local y el trabajo colectivo.

¿Qué período abarca la Segunda Convocatoria?

Del 1º de noviembre de 2021 al 28 de febrero del 2022.

¿Cuándo estará abierta la convocatoria?

Desde el 30 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2021.

¿Cuál es el beneficio en caso de que nuestro evento sea seleccionado?

El Ministerio de Cultura de la Nación brindará, para cada fiesta o celebración seleccionada, **un aporte económico** cuyo monto no podrá superar el tope establecido por cada categoría.

¿En qué categoría podemos inscribir nuestro evento?

- Categoría A: Más de 10.000 asistentes y menos de 50.000 en su última edición presencial.
- Categoría B: Entre 5.000 y 10.000 asistentes en su última edición presencial.
- Categoría C: Entre 1.000 y 5.000 asistentes en su última edición presencial.
- Categoría D: Menos de 1.000 asistentes en su última edición presencial.
- Categoría E: Eventos a realizarse de forma presencial (artistas, staff, etc) en óptimas condiciones técnicas SIN PÚBLICO PRESENCIAL y con protocolos vigentes, y transmitidos en forma virtual.

Los postulantes que inscriban eventos a realizarse por primera vez, o cuya realización haya sido discontinuada (salvo interrupción debida a la pandemia COVID-19), durante los últimos tres años o más, sólo podrán hacerlo en la CATEGORÍA D.

¿Si ya ganamos en otra oportunidad, podemos presentarnos nuevamente?

Sí.

¿Se debe adjuntar documentación adicional al formulario?

Solo en caso de necesitar actualizar información, una vez finalizado el proceso de selección, por alguna modificación administrativa en la entidad que organiza.

¿Puedo completar la documentación una vez cerrada la inscripción?

No.

¿Podemos adjuntar constancias de documentación en trámite?

La convocatoria sólo permite organismos públicos con designación de cargos o asociaciones civiles sin fines de lucro con personas jurídicas otorgadas.

¿Podemos inscribirnos con varios municipios de forma grupal?

La organización del evento puede ser conjunta, pero sólo un municipio será el organizador responsable.

¿Podemos presentarnos en distintas categorías?

Solo se permite la inscripción en la categoría correspondiente.

¿Podemos inscribir el mismo evento más de una vez?, ¿en más de una categoría?, ¿o en eventos con público presente y al mismo tiempo en modalidad virtual?

Cada evento puede ser inscripto una única vez por convocatoria en UNA ÚNICA CATEGORÍA establecida en el Reglamento.

¿Podemos inscribir eventos diferentes en la misma convocatoria?

Sí, un mismo organizador puede inscribir distintos eventos.

¿Quiénes NO pueden presentarse a la convocatoria?

No podrán presentarse sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, ni otras sociedades comerciales reguladas por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Tampoco pueden presentarse personas humanas.

¿Si nos inscribimos en convocatorias pasadas pero NO salimos seleccionados, debemos inscribirnos nuevamente?

Sí, deben inscribirse nuevamente. Cada convocatoria es independiente de las anteriores.

¿Tendremos que detallar a qué se destinará el dinero?

Sí, en el módulo Presupuesto.

¿Qué tendrá en cuenta el jurado para seleccionar los Festivales Argentinos que obtendrán el aporte económico?

El jurado evaluará las presentaciones de acuerdo con los criterios de ponderación que se detallan a continuación:

- Aporte de la fiesta o celebración para la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la localidad o región, y de sus valores identitarios.
- Inclusión dentro de la programación de actividades culturales accesorias al evento artístico, como clínicas, talleres, conferencias, conversatorios, charlas, ferias o instancias de vinculación, dirigidas a miembros de las industrias culturales locales o a público general.
- Disposición de la organización a promover propuestas artísticas emergentes.
- Capacidad de la fiesta o celebración para la promoción de las economías y productos regionales.
- Volumen de asistentes y análisis de la información vinculada a la promoción del turismo cultural a partir de la fiesta o celebración.

Ver más en Reglamento. Bases y condiciones.

¿Cómo nos enteramos de los resultados de la convocatoria?

Los resultados de la selección del jurado se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio.

¿Cómo se hace efectivo el pago?

Se realiza una única transferencia bancaria una vez concluido el proceso administrativo.

¿Podemos renunciar al aporte en caso de salir seleccionados?

Sí.

¿Qué sucede si se suspende el evento con el que ganamos la convocatoria?

En ese caso, el evento puede ser realizado durante los próximos 12 (doce) meses siguientes de la fecha inicial inscripta. Este supuesto aplica únicamente a casos de

postergaciones producidas como consecuencia de las medidas sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19.

Si aún tenemos dudas, ¿a dónde podemos consultar?
festivalesargentinos@cultura.gob.ar